Melilla, acreditándose dicha circunstancia mediante su inscripción en el Padrón municipal de habitantes de Melilla, y, en el supuesto de personas jurídicas, tengan su domicilio social en Melilla.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla determinar, en el ámbito territorial de Melilla, los centros autorizados para la expedición de los certificados de achatarramiento a los que se refiere el artículo 2 del RD 2031/2009. La expedición de los referidos certificados deberán estar comprendidos dentro del ámbito temporal de aplicación del artículo 1 del RD de cita.

Cuarto: Se autoriza al Consejero de Economía, Empleo y Turismo para interpretar, impulsar, y resolver las dudas que se suscitaren en la aplicación del Real Decreto en cuanto a la gestión de la aportación de la Ciudad se refiere, autorizando asimismo a la firma del Convenio de Colaboración previsto en el artículo 6 del Real Decreto de cita.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 17 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

EXPTE. 4/2010

828.- Número de Acta: AIEX 1522009000023467

Fecha de Resolución: 15/02/2010

Empresa: RACHID HAMED HAMED

NIF/DNI/NIE: 45284906E

Domicilio: C/. GRAL. BARCELO, 27

Localidad: MELILLA 52002

Importe: 6.025,24

SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTI-CUATRO CÉNTIMOS. Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

829.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la